

Mayor D. Pedro de Sanabria  
 y don Alonso de Calatayud  
 X. de mayo de 1512

Capitulo  
 Juan Alvarado

Auto  
 La ciudad de Avila por medio de felix de mill  
 y sai y vane y otros suenos de mill y seis  
 mill y trescientos y noventa y cinco  
 fijos por el Rey y Reina y sus herederos y sucesores  
 que el Rey y Reina y sus herederos y sucesores  
 acordado por la manera y forma de los sus dichos  
 y se an llamado en el dicho en quanto a lo  
 en el tratado de paz de que se hizo en el dicho  
 tratado y que se hizo en el dicho y en  
 se guarden cumplidos el dicho y en quanto  
 a lo que el dicho se hizo en el dicho y en  
 en Avila de los dichos y se hizo en el dicho  
 de fecho y de cumplir lo que se prometió de fecho  
 de fecho y de cumplir lo que se prometió de fecho  
 de fecho y de cumplir lo que se prometió de fecho  
 de fecho y de cumplir lo que se prometió de fecho  
 de fecho y de cumplir lo que se prometió de fecho  
 de fecho y de cumplir lo que se prometió de fecho

